

S/249

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, ^{Asunto Nº55}
02 DIC 2022

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que se estima necesario otorgar a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un incremento de créditos, a los efectos de hacer frente al 2% de ajuste salarial dispuesto por Decreto N° 212/022, de 29 de junio de 2022;-----

CONSIDERANDO: que a tales efectos corresponde autorizar la transferencia de \$ 1.129.907 (pesos uruguayos un millón ciento veintinueve mil novecientos siete);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

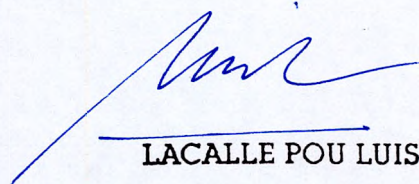
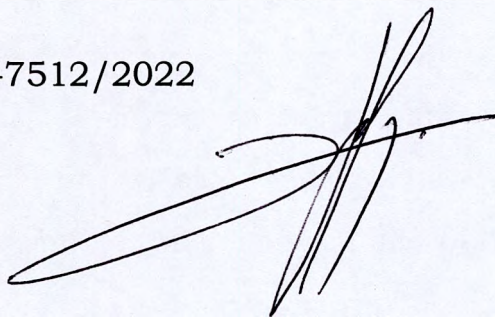
- 1°.- Transfiérase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la suma de \$ 1.129.907 (pesos uruguayos un millón ciento veintinueve mil novecientos siete), como refuerzo de crédito por hacer frente al 2% de ajuste salarial dispuesto por Decreto N° 212/022, de 29 de junio de 2022.-----

- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12,
Unidad Ejecutora 001-Dirección General de Secretaría,
Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----
- 3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-7512/2022

MO



LACALLE POU LUIS